

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior oficio número G-03-0524 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Q, en donde se informa sobre el decreto de un embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 630014003002-2020-00210-00 que tramitado en esa dependencia.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 21 de abril de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante : Juan Manuel Marín Londoño
Demandado : Luis Mario león Rubio
Radicado : 630014003007-2019-00613-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Q, informando que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 630014003002-

2020-00210-00 que se tramita en dicha judicatura por LUIS MARIO LEON RUBIO en contra del común demandado, **SURTE EFECTOS LEGALES** como quiera que no existe cautela similar decretada con anterioridad. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Fir

CAROLINA H

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.067 DEL 22 DE ABRIL DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d16a47be1a1cd8cdc032b4862891add344e38cdbfb309369015ce
441951377d4**

Documento generado en 20/04/2021 05:26:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**